

Para: Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos de la ONU

3 de febrero de 2021

Excelencia,

## **EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EL REFUERZO DEL MONITOREO DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA**

Nosotras, las organizaciones de derechos humanos abajo firmantes, hacemos un llamado al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH o Consejo) para que adopte una resolución durante su 46º período de sesiones, renovando el mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH o Alto Comisionado) para monitorear e informar sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua. El mandato sigue siendo crítico dada la continua negativa de Nicaragua a cooperar con los sistemas regionales e internacionales de derechos humanos, y la reciente evaluación de la Alta Comisionada que determina que, hasta ahora, "no se ha observado progreso en la situación de derechos humanos ni muestras del Gobierno para abordar constructivamente las tensiones y problemas estructurales que desencadenaron en la crisis sociopolítica en abril de 2018"<sup>1</sup>. Instamos a su delegación a que trabaje con otras para alcanzar una resolución firme sobre Nicaragua, que renueve plenamente el mandato del Alto Comisionado y establezca claros criterios de cooperación. La resolución debería enviar un claro mensaje de que la comunidad internacional apoya a las víctimas y las personas defensoras de derechos humanos en la búsqueda de la justicia, la verdad y la reparación.

A pesar de los esfuerzos de la ONU y de la región por abordar la crisis, la situación de los derechos humanos en Nicaragua sigue siendo crítica. En 2020 han continuado los reportes de graves violaciones de los derechos humanos, como detención arbitraria, tortura y malos tratos, hostigamiento, denegación de justicia, restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica y los constantes esfuerzos para silenciar a las organizaciones de la sociedad civil y a los medios de comunicación independientes. Como señaló la OACNUDH, personas defensoras de derechos humanos, organizaciones feministas y de mujeres, líderes y lideresas de comunidades, pueblos indígenas y periodistas independientes siguen siendo objeto de ataques, estigmatizaciones, intimidaciones, amenazas e incluso de asesinatos<sup>2</sup>.

Durante el último año, la Asamblea Nacional aprobó leyes propuestas por el partido de gobierno que violan los derechos a la libertad de expresión y asociación, y a postularse a cargos públicos y a votar en elecciones justas y libres. Estas incluyen la Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz, promulgada en diciembre, así como la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros y la Ley Especial de Cibercriminosos por la Asamblea Nacional, promulgadas en octubre.

---

<sup>1</sup> OACNUDH. Actualización sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, conforme a la resolución 43/2, 14 de septiembre de 2020, disponible en:

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26228&LangID=S>.

<sup>2</sup> Ver actualizaciones orales de la OACNUDH en 2020 oral:

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26228&LangID=S>, y <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26027&LangID=S>.

En enero de 2021, la Asamblea Nacional aprobó una enmienda constitucional que permitiría la prisión perpetua para "delitos graves" cuando concurren circunstancias de odio, crueles, degradantes, humillantes e inhumanas que por su impacto causen conmoción, rechazo, indignación, repugnancia en la comunidad nacional". La amplia definición de la enmienda podría abrir la puerta a nuevos abusos, ya que el gobierno ha acusado a menudo, sin fundamento, a críticos y opositores políticos de cometer "delitos de odio", aunque no están definidos por la ley.

Las personas defensoras de derechos humanos y otras críticas del gobierno continúan siendo objeto de detenciones arbitrarias, intimidación, campañas de difamación en línea, acoso, vigilancia y agresiones. Las personas defensoras de derechos humanos temen que lo peor está por venir. Muchas creen que, en el período previo a las elecciones presidenciales de noviembre de 2021, las constantes violaciones de los derechos humanos se intensificarán a medida que el gobierno trate de silenciar cualquier forma de oposición y prevenir cualquier forma de participación política.

Como señaló la Alta Comisionada en su actualización del 45º período de sesiones del Consejo (septiembre de 2020), la respuesta de Nicaragua a la pandemia de COVID-19 "ha incluido violaciones a la libertad de expresión y despidos de personal médico, sigue evidenciando la necesidad de mayor transparencia y difusión de la información"<sup>3</sup>. A pesar de las recomendaciones de salud pública de las organizaciones internacionales, en las primeras fases, el gobierno convocó a reuniones masivas en lugar de garantizar la distancia social<sup>4</sup>. Cientos de trabajadores migrantes y solicitantes de asilo de Nicaragua que buscaban regresar al país en el contexto de la pandemia enfrentaron considerables obstáculos impuestos por el gobierno<sup>5</sup>. Las autoridades siguen negándose a cooperar con los mecanismos de monitoreo de derechos humanos regionales e internacionales. Desde que expulsaron a personal de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de la OACNUDH en 2018, continúan bloqueando el acceso de estas organizaciones al país. Dos años después de la creación del Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI), las autoridades de Nicaragua constantemente han omitido "responder las solicitudes expresas de la CIDH sobre asuntos o situaciones específicas", particularmente con relación a la implementación de medidas de protección otorgadas por el Sistema Interamericano<sup>6</sup>.

Dada la continua negativa de Nicaragua a cooperar con el sistema regional o internacional o a tomar medidas para mejorar la grave situación de los derechos humanos, resulta evidente que la situación sigue cumpliendo los "criterios objetivos para la actuación del CDH" (véase nuestra visión general al respecto en el anexo). Estos criterios se elaboraron para ayudar a identificar las situaciones que requieren la atención del Consejo de Derechos Humanos en una declaración conjunta dirigida por Irlanda en el 32º período de sesiones<sup>7</sup>, y reafirmada además por declaraciones

<sup>3</sup> OACNUDH, Actualización sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, conforme a la resolución 43/2, 14 de septiembre de 2020, disponible en:

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26228&LangID=S>.

<sup>4</sup> PAHO. Sesión informativa de la OPS sobre COVID-19, 19 de mayo de 2020, disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=Fozu2c1A5X8>.

<sup>5</sup> OACNUDH, Actualización sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, conforme a la resolución 43/2, 14 de septiembre de 2020, disponible en:

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26228&LangID=S>.

<sup>6</sup> CIDH. A dos años de instalación del MESENI, la CIDH recuerda obligaciones de derechos humanos pendientes en Nicaragua, 23 de junio de 2020, disponible en:

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2020/146.asp>.

<sup>7</sup> Joint Statement delivered by Ireland ("Objective Criteria for HRC action") (Declaración conjunta de Irlanda

conjuntas dirigidas por los Países Bajos en el 35º período de sesiones, Australia en el 37º período de sesiones, Fiji en el 40º período de sesiones del Consejo y las Islas Marshall durante el 43º período de sesiones del Consejo.

Por consiguiente, instamos al CDH a que adopte una resolución cuando se reúna en su 46º período de sesiones para:

- **Renovar y reforzar el mandato de monitoreo y presentación de informes de la OACNUDH, y garantizar que cuenta con los recursos adecuados:** La continuidad del monitoreo reforzado y la presentación de informes de la OACNUDH sigue siendo esencial para hacer frente a la impunidad por los crímenes de derecho internacional y las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante y desde las protestas de 2018 a nivel nacional, y para poner freno a posibles nuevas violaciones, incluso en relación con las elecciones presidenciales de 2021. Estos esfuerzos son fundamentales para apoyar la labor de la sociedad civil y hacer frente a las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales que subyacen a la crisis en Nicaragua.
- **Encomendar a la Alta Comisionada a que informe periódicamente al CDH sobre la situación de Nicaragua en el contexto de los diálogos interactivos,** incluyendo un diálogo interactivo adicional reforzado en torno a las elecciones previstas para noviembre de 2021.
- **Establecer parámetros claros para la cooperación** de Nicaragua, cuyo incumplimiento por parte de Nicaragua llevaría a que el CDH adoptara un marco más robusto en 2022, incluido con respecto al acceso de la OACNUDH, los procedimientos especiales, y otros observadores de derechos humanos.
- **Instar a Nicaragua a que implemente las recomendaciones de la OACNUDH, las medidas de protección y recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)<sup>8</sup>, y les permita el acceso al país:** la Alta Comisionada señaló en su actualización al CDH45 que "la mayoría de las recomendaciones [formuladas en su] informe de septiembre de 2019 [...] aún no han sido implementadas, lo que ha dado lugar a la perpetuación de la impunidad y a nuevas violaciones"<sup>9</sup>. La Alta Comisionada instó nuevamente "al Gobierno a implementar estas recomendaciones, en particular en vista de las elecciones previstas en noviembre de 2021" y a "reanudar una cooperación efectiva con [su] Oficina, incluso autorizando una misión al país"<sup>10</sup>.
- **Responder con firmeza al informe que la Alta Comisionada presentará en el 46º período de sesiones:** La resolución debería tener en cuenta el informe, y condenar las violaciones reportadas de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, que se están cometiendo, e instar al Gobierno a que adopte medidas concretas y con plazos definidos para implementar las recomendaciones.

---

("Criterios objetivos para la actuación del CDH"), 32º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (solo en inglés), 8 de julio de 2016, disponible en: <https://www.dfa.ie/our-role/policies/international-priorities/human-rights/ireland-and-the-human-rights-council/irelands-statements-hrc-32nd-session/preventingrespondingtoandaddressinghumanrightsviolations-jointconcludingstatement/>.

<sup>8</sup> Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. Para más información, ver: <https://gieinicaragua.org/#section00>.

<sup>9</sup> OACNUDH, Actualización sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, conforme a la resolución 43/2, 14 de septiembre de 2020, disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26228&LangID=S>.

<sup>10</sup> OACNUDH, Actualización sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, conforme a la resolución 43/2, 14 de septiembre de 2020, disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26228&LangID=S>.

- **Expresar apoyo a las personas defensoras de derechos humanos:**  
Representan el último frente para vigilar y documentar las violaciones de los derechos humanos y los crímenes de derecho internacional en el país. También es necesario mencionar explícitamente las categorías de personas defensoras en situaciones de mayor vulnerabilidad, en particular defensores y defensoras de los pueblos indígenas, afrodescendientes, del medio ambiente, de las mujeres y de las personas lesbianas, homosexuales y bisexuales, así como periodistas, personas previamente encarceladas, y sus familias.
- **Abordar las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en el contexto del COVID-19.**

Esperamos que su delegación desempeñe un papel activo para garantizar una respuesta que esté en consonancia con el hecho de que Nicaragua sigue sin tomar medidas para superar la crisis de los derechos humanos en el país, y lograr que se comprometa con los actores internacionales o regionales de derechos humanos.

Le ruego acepte, Excelencia, la garantía de nuestra más alta consideración,

**Amnistía Internacional**

**Asociadas por lo Justo (JASS) Mesoamérica**

**Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)**

**Centro Nicaragüense de los Derechos Humanos (CENIDH)**

**CIVICUS: Alianza Global de la Sociedad Civil**

**Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más**

**Due Process of Law Foundation (DPLF)**

**Front Line Defenders**

**Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM Defensoras)**

**Human Rights Watch (HRW)**

**Iniciativa Nicaragüense de Defensoras de Derechos Humanos (IND)**

**Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Raza e Igualdad)**

**Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM)**

**Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)**

**Servicio Internacional para los Derechos Humanos (ISHR)**

**Unidad de Defensa Jurídica (UDJ)**

**Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEGUA)**

**Unidad de Registro (UDR)**

**Washington Office on Latin America (WOLA)**

## **ANEXO: EVALUACIÓN DE NICARAGUA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ACCIÓN DEL CDH**

Durante el 32º período de sesiones (CDH32) del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, celebrado en junio de 2016, Irlanda formuló una declaración<sup>11</sup> en nombre de un grupo interregional de Estados (en base a una declaración conjunta anterior de Maldivas) en la que proponía criterios objetivos -o "principios rectores"- para "ayudar [al Consejo de Derechos Humanos] a decidir, de forma objetiva y no selectiva, cuándo debe trabajar de forma útil con un Estado concreto para prevenir, responder o abordar las violaciones de derechos humanos y ayudar a reducir una situación preocupante". La aplicación de estos criterios objetivos se ha reafirmado desde entonces en declaraciones conjuntas interregionales pronunciadas por los Países Bajos en el 35º período de sesiones del Consejo en nombre de 49 Estados, en una declaración conjunta pronunciada por Australia en nombre de 11 miembros entrantes del Consejo de todos los grupos regionales en el 37º período de sesiones, y en declaraciones similares pronunciadas por Fiyi en nombre de 10 miembros entrantes en el 40º período de sesiones; y por las Islas Marshall en nombre de nueve miembros entrantes en el 43º período de sesiones.

El análisis llevado a cabo por nuestras organizaciones, que se expone a continuación, muestra que todos los criterios identificados en la declaración conjunta se han cumplido parcial o totalmente en el caso de Nicaragua.

### **¿Llamamiento a la acción por parte del secretario general de la ONU, el Alto Comisionado u otro órgano, organismo o agencia pertinente de la ONU?**

La Alta Comisionada ha instado constantemente al Consejo a mantener la situación en su agenda. Antes del CDH43, el informe de la OACNUDH recomendó que la comunidad internacional y el Consejo "reafirme el compromiso de la comunidad internacional de apoyo a Nicaragua para encontrar una solución a la crisis sociopolítica a la que se enfrenta", y que "solicite a la OACNUDH que fortalezca el monitoreo, la documentación, el análisis y los informes públicos sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, fundamentalmente como contribución para garantizar la rendición de cuentas, y para apoyar el Estado de Derecho y las reformas del sector de la seguridad"<sup>12</sup>.

Desde entonces, resulta evidente que la situación no ha mejorado, y que Nicaragua sigue negándose a cooperar con ella y su Oficina. En el 45º período de sesiones, celebrado en septiembre, señaló que "no se ha observado progreso en la situación de derechos humanos ni muestras del Gobierno para abordar constructivamente las tensiones y problemas estructurales que desencadenaron en la crisis sociopolítica en abril de 2018"<sup>13</sup>. En la misma actualización, también señaló que las recomendaciones de su informe de 2019 " aún no han sido

---

<sup>11</sup> Joint Statement delivered by Ireland ("Objective Criteria for HRC action") (Declaración conjunta de Irlanda ("Criterios objetivos para la actuación del CDH") (solo en inglés), 32º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, 8 de julio de 2016, disponible en: <https://www.dfa.ie/our-role-policies/international-priorities/human-rights/ireland-and-the-human-rights-council/irelands-statements-hrc-32nd-session/preventingrespondingtoandaddressinghumanrightsviolations-jointconcludingstatement/>.

<sup>12</sup> OACNUDH, Situación de los derechos humanos en Nicaragua: Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas (A/HRC/42/18), 3 de septiembre de 2019, disponible en [http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2019/09/A\\_HRC\\_42\\_18\\_SP.pdf](http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2019/09/A_HRC_42_18_SP.pdf).

<sup>13</sup> OACNUDH, Actualización sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, conforme a la resolución 43/2, 14 de septiembre de 2020, disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26228&LangID=S>.

implementadas, lo que ha dado lugar a la perpetuación de la impunidad y a nuevas violaciones", y reiteró su llamamiento para acceder al país.

### ✓ **¿Recomendaciones para la acción por parte de un grupo de procedimientos especiales?**

Desde que comenzó la crisis, los procedimientos especiales constantemente han expresado públicamente los motivos de su preocupación mediante declaraciones conjuntas, cartas, opiniones, y acciones urgentes, entre ellas:

- Carta conjunta: *Comentarios sobre la Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Ley n° 977), aprobada por el Parlamento nicaragüense el 16 de julio de 2018 (OL NIC 4/2020), 4 de enero de 2021<sup>14</sup>.*
- Declaración conjunta: Nicaragua: Una experta de la ONU insta a mejorar la protección de las personas defensoras de los derechos ambientales, 1 de febrero de 2021<sup>15</sup>.
- Carta conjunta: *Comentarios sobre la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros y la Ley Especial de Cibercriminales, aprobadas recientemente por la Asamblea Nacional (OL NIC 3/2020), 13 de noviembre de 2020<sup>16</sup>.*
- Opinión núm. 39/2020, Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias, relativa a Kevin Roberto Solís, 9 de octubre de 2020<sup>17</sup>.
- Opinión núm. 21/2020, Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias, relativa a 16 personas, 3 de julio de 2020<sup>18</sup>.
- Opinión núm. 17/2020, Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias, relativa a Miguel Mora y Lucía Pineda, 2 de julio de 2020<sup>19</sup>.
- Declaración conjunta: *Nicaragua: debe poner fin a las represalias contra los periodistas, dicen expertos en derechos humanos, 26 de agosto de 2019<sup>20</sup>.*
- Declaración conjunta: *Nicaragua debe poner fin a la represión de los derechos humanos - Expertos de la ONU, 22 de noviembre de 2018<sup>21</sup>.*
- Declaración conjunta: *Nicaragua debe poner fin a la "caza de brujas" contra las voces disidentes, dicen expertos de la ONU, 9 de agosto de 2018<sup>22</sup>.*
- Declaración conjunta: *Nicaragua: el gobierno debe poner fin a la violencia y restablecer el diálogo político, piden expertos de la ONU, 14 de junio de 2018<sup>23</sup>.*
- Declaración conjunta: *Nicaragua: Experts say appalled by Government's violent response to peaceful protests, 27 de abril 2018<sup>24</sup>.*

---

<sup>14</sup> Disponible en:

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25778>.

<sup>15</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26701&LangID=S>.

<sup>16</sup> Disponible en:

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25691>.

<sup>17</sup> Disponible en:

[https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Opinions/Session88/A\\_HRC\\_WGAD\\_2020\\_39\\_Advance\\_Edition\\_Version.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Opinions/Session88/A_HRC_WGAD_2020_39_Advance_Edition_Version.pdf).

<sup>18</sup> Disponible en:

[https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Opinions/Session87/A\\_HRC\\_WGAD\\_2020\\_21\\_Advance\\_Edition\\_Version.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Opinions/Session87/A_HRC_WGAD_2020_21_Advance_Edition_Version.pdf).

<sup>19</sup> Disponible en:

[https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Opinions/Session87/A\\_HRC\\_WGAD\\_2020\\_17\\_Advance\\_Edition\\_Version.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Opinions/Session87/A_HRC_WGAD_2020_17_Advance_Edition_Version.pdf).

<sup>20</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24920&LangID=S>.

<sup>21</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23919&LangID=S>.

<sup>22</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23434&LangID=S>.

<sup>23</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23201&LangID=S>.

<sup>24</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23005&LangID=E>.

✓ **¿Tiene el Estado en cuestión una INDH de “clase A”? De ser así, ¿ha llamado esa institución la atención de la comunidad internacional hacia una situación emergente y ha pedido que se emprendan acciones?**

Desde 2019, la Institución Nacional de Derechos Humanos de Nicaragua ha sido degradada a clase B<sup>25</sup> tras la recomendación del Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) en mayo de 2018 y marzo de 2019, en base a su incapacidad para “para pronunciarse con la contundencia adecuada [...] en respuesta a denuncias creíbles de graves violaciones de los derechos humanos”<sup>26</sup>.

✓ **¿Se ha mostrado el Estado en cuestión dispuesto a reconocer que se enfrenta a desafíos especiales en materia de derechos humanos y ha tomado un conjunto de medidas creíbles, incluidos un calendario e indicadores para responder a la situación? ¿Está el Estado en cuestión colaborando de manera significativa y constructiva con el Consejo sobre la situación?**

En su actualización al Consejo en septiembre de 2020, la Alta Comisionada expuso claramente su evaluación de que “no se ha observado progreso en la situación de derechos humanos ni muestras del Gobierno para abordar constructivamente las tensiones y problemas estructurales que desencadenaron en la crisis sociopolítica en abril de 2018”<sup>27</sup>. Las autoridades de Nicaragua han negado sistemáticamente las denuncias de violaciones de los derechos humanos. Por ejemplo, en el CDH, en septiembre de 2020, Nicaragua se negó a aceptar la evaluación de la situación presentada por la Alta Comisionada, acusando a la OACNUDH de falta de objetividad e injerencia en los asuntos internos<sup>28</sup>.

✓ **¿Está el Estado en cuestión cooperando de forma efectiva con los procedimientos especiales del CDH, lo que incluye dar permiso para visitar el país?**

Nicaragua no ha permitido el acceso al país a los procedimientos especiales desde una visita realizada por el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación en 2009, a pesar de varias solicitudes de visita pendientes, entre ellas las del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación<sup>29</sup>. Nicaragua no ha respondido a la mayoría de las comunicaciones enviadas por los procedimientos especiales<sup>30</sup>.

<sup>25</sup> GANHRI. Chart of the status of National Human Rights Institutions (Cuadro de la situación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos) (solo en inglés), noviembre y marzo de 2019, disponible en: [https://nhri.ohchr.org/EN/AboutUs/GANHRIAccreditation/Documents/Status%20Accreditation%20-%20Chart%20\(%2027%20November%202019\).pdf](https://nhri.ohchr.org/EN/AboutUs/GANHRIAccreditation/Documents/Status%20Accreditation%20-%20Chart%20(%2027%20November%202019).pdf), y <https://nhri.ohchr.org/EN/Documents/Status%20Accreditation%20Chart%20%2804%20March%202019.pdf>

<sup>26</sup> GANHRI Subcomité de Acreditación. Informe-Mayo 2018, disponible en: <https://nhri.ohchr.org/EN/AboutUs/GANHRIAccreditation/Documents/SCA%20Report%20May%202018-Sp.pdf>; GANHRI. Informe y recomendaciones del periodo de sesiones del Subcomité de Acreditación, 11-15 de marzo de 2019, disponible en: <https://nhri.ohchr.org/EN/AboutUs/GANHRIAccreditation/Documents/SCA%20Report%20March%202019%20-%20ES.pdf>.

<sup>27</sup> OACNUDH. Actualización sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, conforme a la resolución 43/2, 14 de septiembre de 2020, disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26228&LangID=S>.

<sup>28</sup> CDH. General debate on the oral update by the High Commissioner for Human Rights and oral updates of the High Commissioner on the situation of human rights in Nicaragua and the Bolivarian Republic of Venezuela - 3rd Meeting, 45th Regular Session, 15 de septiembre de 2020, disponible en: <http://webtv.un.org/search/item2-general-debate-3rd-meeting-45th-regular-session-human-rights-council/6190918624001/?term=nicaragua&lan=English&cat=Human%20Rights%20Council&sort=date&page=1#player>.

<sup>29</sup> OACNUDH. Vea las visitas a los países de los procedimientos especiales del CDH desde 1998, disponible en: <https://spinternet.ohchr.org/ViewCountryvisits.aspx?visitType=pending&lang=es>.

<sup>30</sup> Más información en: OACNUDH, Communication report and search (Informe de comunicación y búsqueda), <https://spcommreports.ohchr.org/TmSearch/Results?page=2>.

**¿Colabora el Estado en cuestión con la OACNUDH, incluso en el área de la asistencia técnica, y colabora de forma efectiva con los órganos de tratados de derechos humanos de la ONU?**

En agosto de 2018, el equipo de la OACNUDH sobre el terreno fue expulsado de Nicaragua, al día siguiente de publicar un informe sobre los patrones de abusos y violaciones de derechos humanos cometidos en el país<sup>31</sup>. En enero de 2021, a la OACNUDH se le siguió prohibiendo hacer un seguimiento de la situación de los derechos humanos desde el terreno.<sup>32</sup> Por consiguiente, la Oficina Regional de la OACNUDH para Centroamérica tuvo que continuar realizando a distancia su seguimiento de la situación de los derechos humanos.

✓ **¿Algún mecanismo o institución regional pertinente ha identificado que la situación requiere la atención de la comunidad internacional? ¿Está el Estado en cuestión cooperando con las organizaciones regionales pertinentes?**

En 2018, la CIDH, en acuerdo con el gobierno nicaragüense, estableció formalmente dos mecanismos para monitorear e investigar la situación de los derechos humanos: el MESENI y el GIEI. En diciembre de 2018, las autoridades de Nicaragua expulsaron del país tanto al MESENI como al GIEI, un día antes de la fecha prevista para la publicación del informe del GIEI. Tras su expulsión del país, el GIEI publicó su informe, en el que concluía que los abusos cometidos en el país, que incluían asesinato, detenciones arbitrarias y persecución, constituían crímenes de lesa humanidad<sup>33</sup>. Tras una resolución adoptada en junio de 2019 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA)<sup>34</sup>, el Consejo Permanente nombró, en agosto de 2019, una comisión para abordar la crisis política y social en Nicaragua<sup>35</sup>. En septiembre de 2019, el gobierno negó a la Comisión sobre Nicaragua el acceso al país<sup>36</sup>. A pesar de la negativa del gobierno nicaragüense a reunirse con la Comisión, ésta pudo emitir su informe, en cumplimiento de su mandato. El informe concluyó que “Nicaragua vive una crítica situación en materia de derechos humanos que requiere la urgente atención de la comunidad interamericana e internacional en su conjunto”<sup>37</sup>.

El gobierno de Nicaragua aún no ha permitido el acceso al país de ninguno de los mecanismos regionales. A pesar de ello, el MESENI ha continuado con su mandato, recibiendo numerosos testimonios de personas afectadas y denunciando el acoso y la intimidación continuos que sufren las personas percibidas como opositoras al gobierno, las detenciones arbitrarias, la falta de protección de los nicaragüenses que regresan a su país y las restricciones al ejercicio de los derechos políticos y la libertad de expresión<sup>38</sup>. Dos años después de la creación del MESENI, en junio de 2020, la CIDH observó que Nicaragua no ha cumplido con las recomendaciones incluidas en los informes del MESENI y del GIEI ni con las medidas cautelares, "ni

<sup>31</sup> OACNUDH. Press briefing note on Libya, Nicaragua, Malawi and Guatemala (Nota informativa para la prensa sobre Libia, Nicaragua, Malawi y Guatemala) (solo en inglés), 4 de septiembre de 2018, disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23497&LangID=E>.

<sup>32</sup> OACNUDH. Actualización sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, conforme a la resolución 43/2, 14 de septiembre de 2020, disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26228&LangID=S>.

<sup>33</sup> GIEI-Nicaragua. Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018, diciembre de 2018.

<sup>34</sup> Asamblea General de la OEA. La situación en Nicaragua AG/RES.2943 (XLIX-O/19), 28 de junio de 2019.

<sup>35</sup> Consejo Permanente de la OEA. Resolución sobre el nombramiento de una Comisión sobre Nicaragua (CP/RES. 1135/19), 28 de agosto de 2019, disponible en: [http://scm.oas.org/doc\\_public/spanish/hist\\_19/cp41406s03.doc](http://scm.oas.org/doc_public/spanish/hist_19/cp41406s03.doc).

<sup>36</sup> Amnistía Internacional. Nicaragua: Estados miembros de la OEA deben continuar trabajando enérgicamente contra la represión, 1 de octubre de 2019, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/10/nicaragua-oea-debe-continuar-trabajando-contra-represion/>.

<sup>37</sup> OEA. Informe de la Comisión de Alto Nivel de la Organización de los Estados Americanos sobre Nicaragua, 19 de noviembre de 2019, disponible en: [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-105/19](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-105/19).

<sup>38</sup> Para más información visite: <http://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/meseni/default.asp>.



la CIDH ha observado ningún paso para hacerlo". La CIDH además "instó al Estado a facilitar las visitas de la CIDH y el MESENI y otros organismos internacionales, como la OACNUDH"<sup>39</sup>.

✓ **¿Está el Estado en cuestión facilitando u obstaculizando el acceso y el trabajo por parte de actores humanitarios, defensores y defensoras de los derechos humanos, y medios de comunicación?**

Nuestras organizaciones han seguido documentando la censura, los ataques y las amenazas contra medios de comunicación, periodistas, personal sanitario, indígenas, personas defensoras de derechos humanos y sus familias en Nicaragua en 2020<sup>40</sup>.

La ONU y los sistemas regionales de derechos humanos han puesto de relieve las preocupaciones a este respecto a lo largo del año:

- En abril, la CIDH advirtió de "la consolidación de una quinta etapa de la represión estatal en el país", señalando "la intensificación de actos de vigilancia, hostigamiento y represión selectiva contra personas consideradas como opositoras al Gobierno, así como hechos de violencia en zonas rurales y contra comunidades de pueblos indígenas"<sup>41</sup>.
- En julio de 2020, la Alta Comisionada expresó su preocupación por el hecho de que "se siguen registrando persistentes violaciones de derechos humanos contra quienes el Gobierno percibe como opositores, incluso personas defensoras de derechos humanos, periodistas, líderes sociales y ex-detenido políticos"<sup>42</sup>.
- En octubre de 2020, la CIDH informó de que había recibido información sobre la intensificación de una estrategia gubernamental consistente en ataques a medios de comunicación y prensa independiente a través de la censura directa e indirecta, así como actos de asedio y amenazas contra líderes y lideresas sociales y políticos y personas defensoras de derechos humanos, e instó al Estado de Nicaragua a poner fin a la persecución de las voces disidentes u opositoras.<sup>43</sup>

En una señal de lo que vendrá, en los meses pasados, la Asamblea Nacional aprobó varias leyes que vulneran el derecho a la libertad de expresión y de asociación en Nicaragua, así como el de postularse a cargos públicos y votar en unas elecciones justas y libres.

La Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, aprobada en octubre, obliga a las entidades y personas que reciben financiación del extranjero a registrarse como "agente extranjero" en el Ministerio del Interior. A su vez, los "agentes extranjeros" tienen prohibido intervenir en "cuestiones, actividades o temas de política interna o externa", y se enfrentarían a sanciones penales indeterminadas si lo hicieran.

---

<sup>39</sup> CIDH. A dos años de instalación del MESENI, la CIDH recuerda obligaciones de derechos humanos pendientes en Nicaragua, 23 de junio de 2020, disponible en:

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2020/146.asp>.

<sup>40</sup> Por ejemplo ver <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/04/nicaragua-gobierno-aumenta-riesgo-contagio-covid19/>, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/05/nicaragua-personas-privadas-de-libertad-tienen-sintomas-covid19/>, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/09/nicaragua-gobierno-pareciera-preparar-nueva-fase-represion/>, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr43/2535/2020/en/>, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/06/nicaragua-president-ortega-stop-arbitrary-dismissals-health-workers/>, <https://www.hrw.org/world-report/2021/country-chapters/nicaragua#>.

<sup>41</sup> CIDH. A dos años de instalación del MESENI, la CIDH recuerda obligaciones de derechos humanos pendientes en Nicaragua, 23 de junio de 2020, disponible en:

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2020/146.asp>.

<sup>42</sup> OACNUDH. Los derechos humanos en Crimea, Nicaragua y Venezuela, 2 de julio de 2020, disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26027&LangID=S>.

<sup>43</sup> CIDH. La CIDH llama a cesar de inmediato los actos de persecución contra las personas identificadas como opositoras al gobierno y al restablecimiento de garantías democráticas en Nicaragua, 10 de octubre de 2020, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/249.asp>.

Aquellos que no se registren en un plazo de 60 días podrían enfrentarse a multas y a la anulación de su reconocimiento legal, y podrían ser objeto de confiscación de bienes.

Además, la Ley de Ciberdelitos, aprobada también en octubre, establece penas de hasta cuatro años de cárcel para quien utilice las tecnologías de la comunicación para "publicar" o "difundir" " información falsa y/o tergiversada, que produzca alarma, temor, zozobra". También castiga con hasta cinco años de prisión a quien publique "información falsa y/o tergiversada" que "incita al odio y a la violencia, [o] pone en peligro la estabilidad económica, el orden público, la salud pública o la seguridad soberana", términos que son vagos, ambiguos y no están definidos en la ley.

Asimismo, en diciembre, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz, que prohíbe a los llamados "traidores" a postularse u ocupar cargos públicos. Define a los "traidores" en términos amplios para incluir, por ejemplo, a las personas que "menoscaban la independencia, la soberanía y la autodeterminación" o "lesionen los intereses supremos de la nación".

Más recientemente, en enero, la Asamblea Nacional aprobó una reforma de la Constitución que permitiría la prisión perpetua por "delitos graves", acompañados de "circunstancias de odio, crueles, degradantes, humillantes e inhumanas que por su impacto causen conmoción, rechazo, indignación, repugnancia en la comunidad nacional".

En el contexto actual, existe un temor fundado de que estas leyes se utilicen para atacar a las personas defensoras de derechos humanos, periodistas, políticos opositores y otras personas que alzan su voz para denunciar las políticas represivas y reclamar el respeto de los derechos humanos. Los procedimientos especiales de las Naciones Unidas<sup>44</sup>, la CIDH y su Oficina del Relator Especial para la Libertad de Expresión<sup>45</sup> han expresado su preocupación a este respecto.

---

<sup>44</sup> Comentarios sobre la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros y la Ley Especial de Ciberdelitos, aprobadas recientemente por la Asamblea Nacional (OL NIC 3/2020), 13 de noviembre de 2020, disponible en: <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?glid=25691>.

<sup>45</sup> CIDH. La CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión expresan preocupación por nuevas amenazas legales a la libertad de expresión y medidas indirectas contra medios y periodistas en Nicaragua, 7 de octubre de 2020, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1187&IID=2>.